



**PODER
JUDICIAL**

ES COPIA DEL ORIGINAL

JOSE GONZALEZ CACERES
Secretario
Consejo de Administración



RESOLUCIÓN N° 134.-

Coronel Oviedo, 30 de mayo de 2025.-

VISTO: El Acta N° 15 de fecha 20 de mayo del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y la nota presentada, el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

CONSIDERANDO

Que, en la nota presentada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe N° 006/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del proceso de evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para **“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS TUBOS LED 8W – ID 461.835.**-----

Que, la Evaluación se realiza bajo el criterio establecido por la Convocante, el cual es basado en precio, y los criterios establecidos en el Art. 55 de la Ley 7021/2022, por lo que el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, adjudicar a la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L - RUC 80002756-6, – AXEL CORVALAN AMIGO – CI 461.997 – Socio Gerente, por un total de Gs. 22.256.920 (Veintidós millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos veinte), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de todos los ítems, cuya oferta se ajusta a lo solicitado en el PB y C, a la Ley N° 7021/22 y a los precios de referencia. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar el Informe de Evaluación N° 006/2025 y sus anexos y en consecuencia **ADJUDICAR**, en el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para **“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS TUBOS LED 8W – ID 461.835**, a la empresa cuya oferta es la se ajusta a lo solicitado en el PB y C, a la Ley N° 7021/22 y a los precios de referencia: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L - RUC 80002756-6, – AXEL CORVALAN AMIGO – CI 461.997 – Socio Gerente**, por un total de **Gs. 22.256.920 (Veintidós millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos veinte)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. **DISMINUIR** las cantidades a adquirir, de 428 unidades a 406 unidades, atendiendo a que no se puede superar el monto previsto para el llamado que asciende a guaraníes Gs. 22.264.000 (veintidós millones, doscientos sesenta y cuatro mil).-----



**PODER
JUDICIAL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. JOSE GONZÁLEZ CÁCERES
Secretario
Consejo de Administración



RESOLUCIÓN N° 134.-

Coronel Oviedo, 30 de mayo de 2025.-

Art. 2°: Designar como Administrador del contrato derivado del Proceso ID N° 461.835, al Abg. Cristian Duarte. -----

Art. 3°: Impútese los pagos al rubro respectivo. -----

Art. 4°: Notifíquese y archívese. -----

Ante mí:

Abg. Lillian B. Servian M.
Membro
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Abg. Sandra Regina Porto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Abg. Zulmy Beatriz Varela Cardozo
Membro Tribunal de Apelación

ABG. JOSE GONZÁLEZ CÁCERES
Secretario
Consejo de Administración

